FG-GGI Nº 589/17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA EL FONDO GANADERO" - ID N° 336171. APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 9, ACTA Nº 46 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadros de Ratios;
5. Informe Técnico del Departamento de Administración.

El 06 de diciembre de 2017, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes:

1- **NIPON AUTOMOTORES S.A.;**
2- **CUEVAS HNOS S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NIPON AUTOMOTORES S.A	CUEVAS HNOS S.A
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1.479.747	Presenta Constancia Nº 1.480.796

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03"*

TRANQUILINO FERREIRA
Jefe Departamento de Administración

YOLANDA ENCINA
Gerente General

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA EL FONDO GANADERO

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	NIPON AUTOMOTORES S.A.	Gs. 480.000.000
2	CUEVAS HNOS S.A.	Gs. 579.342.000

Observación: Se deja constancia que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen emitido por el MIC. La no presentación del mismo no es motivo de descalificación, únicamente no será aplicado el margen de preferencia para productos de origen nacional. Asimismo, como se puede observar en el CCO los bienes ofertados por los mismos no son de procedencia nacional.

✓ **OFERENTE - NIPON AUTOMOTORES S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se constató la presencia de todos los Documentos y que hacen a la evaluación de la presente contratación, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en la Sección II "Criterios de evaluación y requisitos de calificación" del PBC, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la Oferta ni los demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el comité de evaluación, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, por tanto no existe impedimento alguno.

Fernando Miranda
Interino del Dpto. UOC

TRANQUILINO FERREIRA
Jefe Departamento de Administración

YOLANDA ENCINA
Gerente General

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose que no se encuentran en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).***	**CUMPLE** / 1,50
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).***	**CUMPLE** / 0,66
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.***	**CUMPLE** / 0,01

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

TRANQUILINO FERREIRA
Jefe Departamento de Administración

YOLANDA ENCINA
Gerente General

María Casco Lichi
Gestión

Experiencia y Capacidad Técnica	
1) El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Vehículos ofertados, CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 5 (CINCO) AÑOS DE REPRESENTACION DEL BIEN OFERTADO, acreditado mediante certificado otorgado por el Fabricante. 2) Copia/s simples de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o constancias en la ventas de bienes similares requeridos en el presente llamado, entiéndase camionetas doble cabina 4*4 tipo PICK UP, de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016) uno por cada año, con Instituciones públicas y/o privadas. 3) Manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el desarrollo del motor de los vehículos ofertados. 4) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia técnica y el stock de repuestos y piezas (Motor, Caja Diferencial, Tracción Tren Delantero y Trasero) para los vehículos ofertados por un periodo no menor a 5(cinco) años. 5) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia en Asunción y otras ciudades del interior del país, del servicio de taller de reparaciones especializadas en la marca de los vehículos ofertados, con certificado de autorización del representante de la marca. 6) Planilla de Condiciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos de los bienes ofertados. 7) Folletos y catálogos impresos, descriptivos, en idioma castellano de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
En el caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. En lo que respecta a la Experiencia y capacidad técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio.	NO CORRESPONDE

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Mediante **MEMO FG-DA Nº 682/17 del 06/12/17**, el Departamento Administración del Fondo Ganadero, ha realizado la verificación de la muestra presentada por el Oferente NIPON AUTOMOTORES S.A. y la misma cumple en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, el cual forma parte de este informe.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

YOLANDA ENCINA
Gerente General

TRANQUILINO FERREIRA
Jefe Departamento de Administración

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***NIPON AUTOMOTORES S.A.*** es la oferta económica más baja en el objeto de la LCO Nº 05/17 ***"Adquisición de vehículos utilitarios para el Fondo Ganadero"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el *PBC*, por tanto demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***NIPON AUTOMOTORES S.A.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la LCO Nº 05/17 ***"Adquisición de vehículos utilitarios para el Fondo Ganadero"***

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 480.000.000.- (Guaraníes: cuatrocientos ochenta millones) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones**;

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Sr. Tranquilino Ferreira
Jefe Departamento de Administración

Lic. Yolanda Encina
Gerente General

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 20 de noviembre de 2017, expediente Nº 337876;
- Monto total del PAC Nº 336171: Gs. 480.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos ochenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 480.000.000.-(Guaraníes cuatrocientos ochenta millones);
- Rubro presupuestario O.G. 530 "Adq. de Maq., Equipos y Herramientas en general".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Sr. Tranquilino Ferreira
Jefe Departamento de Administración

Lic. Yolanda Encina
Gerente General